

Ordenanza Número 5996
1/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

DE LA CIUDAD DEL ESTADO

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

102/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 4 del Macizo 36 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada al "Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la Provincia de Tierra del Fuego", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Otorgamiento. OTORGAR a las parcelas que surjan de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, los indicadores urbanísticos de acuerdo a la hoja de zona que como Anexo II corre agregada a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5996

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 5996

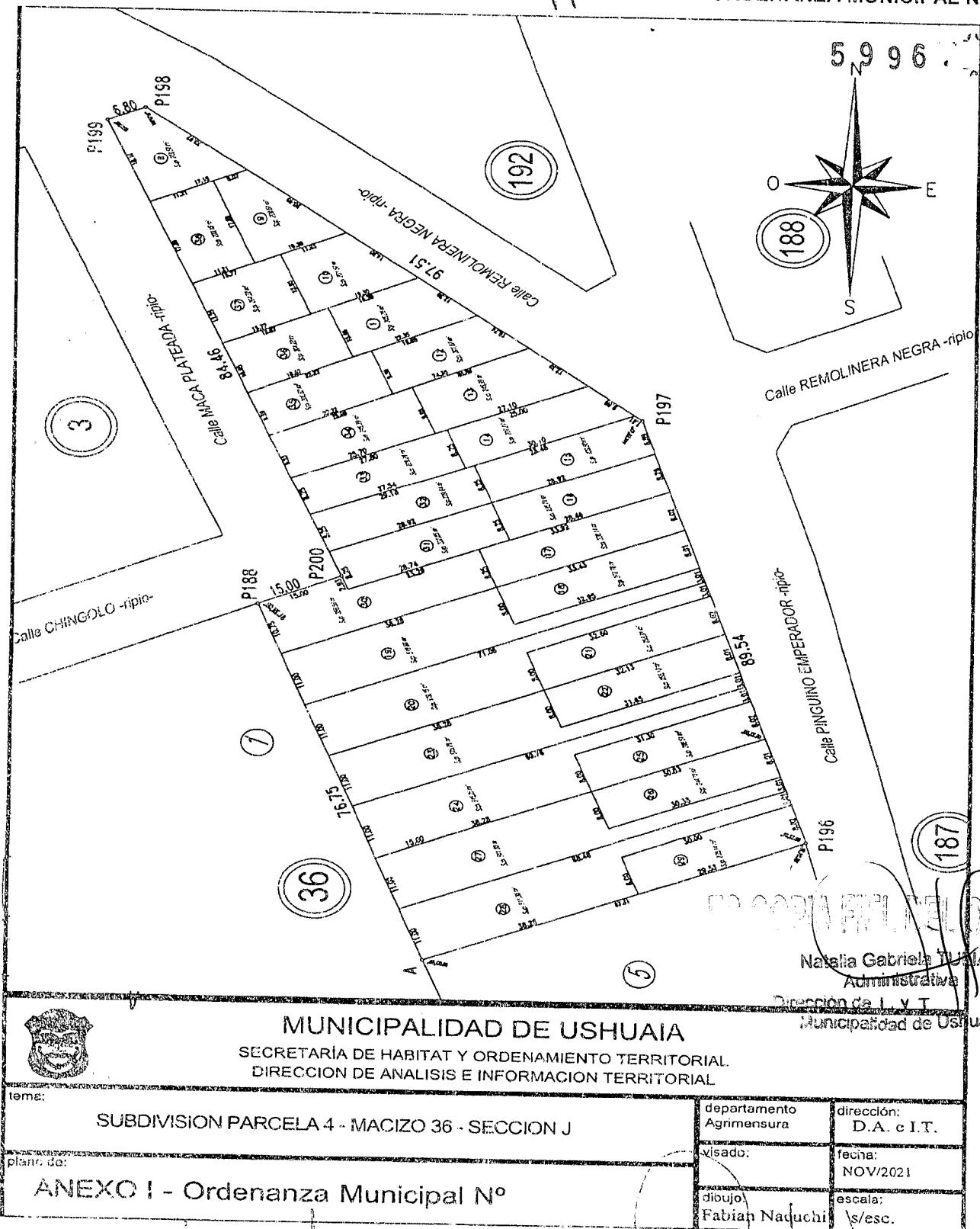
2/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL

January 1988

SUBDIVISION PARCELA 4 - MACIZO 36 - SECCION 1

departamento
Agrimensura

卷之三

visado: _____ fecha: _____
_____ NOV/2021

ANEXO I - Ordenanza Municipal N°

NOV/20
dibujo: escala:
Fabian Nadauchi \s/esc.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5996
3/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5996

Indicadores Urbanísticos – “Barrancas del Pipo – J-36-4 – Residencial Vivienda Unifamiliar - Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la Provincia de Tierra del Fuego”.

CARÁCTER

Residencial. Área de viviendas de baja densidad.

USOS

Principal: Vivienda única, familiar y permanente. Complementario: Servicios personales y comercio, asimilables a los usos establecidos para R3. Debe coexistir con el uso principal de la parcela.

DELIMITACIÓN

Anexo I – Ordenanza Municipal N° ____/2021.

INDICADORES URBANÍSTICOS

Parcela Mínima:

La que surja del plano de mensura aprobado.

	Retiros:		
	<p>Frontal: 5 m* Lateral: 2m Contra-frontal mínimo: 4 m * En las parcelas donde no se pueda conformar el retiro frontal se deberá garantizar los módulos de estacionamiento necesarios para dicha parcela.</p>	<p>F.O.S.: 0.60 F.O.T.: 1.20 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m</p>	<p>D.N.: 400 hab/ha D.U.: 200 hab/ha</p>

Estacionamiento: Deberá preverse –como mínimo– un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de cada parcela, y dos (2) módulos en los casos de parcelas que superen los 200 m² (o múltiplos de ésta).

Observaciones.

- Dentro de cada parcela se permita la construcción de una sola vivienda.
- No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6 - PARCELAS ATÍPICAS del Código de Planeamiento Urbano.
- Parcelas 19-20-23-24-27-28: las franjas de 3m de ancho que dan frente a la vía pública, sólo podrán ser utilizadas como acceso vehicular/peatonal y para la conexión domiciliaria a las redes de Infraestructura de servicios. Respecto de las líneas divisorias contrafrontales de las Parcelas 18-21-22-25-26-29 (respectivamente), la Línea de Edificación deberá respetar un retiro mínimo de 3m.
- Locales de 1º Clase admitidos: dormitorio; sala de estar, comedor.
- Locales de 2º Clase admitidos: cocina; cuarto de baño, retrete, lavadero.
- NO se admiten locales de 3º Clase, planta libre ni salones de usos múltiples.
- Locales de 4º Clase admitidos: pasillo, corredor, garaje, hall frío, despensa.
- Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.

Normas de procedimiento. Condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de urbanización y construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos perimetrales: en ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.

En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Maria Gabriela JULIAN
Administradora
Tribunal de L. y T
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 5996

4/6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EL CONSEJO DEL GEMEY
Natalia Gómez TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E – 14373/2021

USHUAIA, 05 ENE 2022

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del correspondiente, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 4 del Macizo 36 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada al "sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la Provincia de Tierra del Fuego", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma manifiesta su no objeción a la promulgación de la norma en adjunto 10.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 8 / 2022.

bol

Dra. María Luisina SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número 5996

5/6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ESTADÍA DEL CONCEJO
DELIBERANTE
Natalia Gabriela TALIAN
Administrativa
Dirección de L. y T
Municipalidad de Ushuaia

- 19 - 11

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente N° E-14373/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 4 del Macizo 36 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada al "sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la Provincia de Tierra del Fuego", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 8 : 1/2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 (inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5996, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza el proyecto de subdivisión parcelaria del predio identificado en el Catastro como Parcela 4 del Macizo 36 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, asignada al "sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas y de Servicio de la Provincia de Tierra

Boletín Oficial

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5996

6/6

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~DEPARTAMENTO DE GABINETE~~
Natalia Gabriel TULIAN

Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

del Fuego", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° - 19 M/2022.

Bol.

M.
Omar Enrique B. CEBRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

M.
Juan Carlos PINO
residente de Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia